

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DE LOS OBISPADOS DE

**SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.**

---

**NOS EL OBISPO, DEAN Y CABILDO**  
DE LA SANTA BASÍLICA CATEDRAL DE  
SALAMANCA.

Hacemos saber: Que en esta nuestra Sta. Basilica Catedral se halla vacante, por promocion del que le obtenia, el *Beneficio* con cargo de *Maestro de Capilla* y voz de *Tenor ó Contralto*, que hemos acordado preveer en virtud del último Concordato y conforme á las disposiciones canónicas vigentes. Por tanto llamamos á todos los que considerándose idóneos quieran oponerse al expresado Beneficio, para que se presenten dentro del término de cuarenta dias, que empezarán á correr desde el tres de Enero y concluirá el once de Febrero del presente año, ante nuestro infrascripto Secretario Capitular por sí ó por su Procurador, con sus solicitudes acompañadas de la partida de bautismo legalizada, títulos de órdenes si los tuvieren,

testimoniales de sus respectivos Prelados, si fueren Eclesiásticos ó certificacion de su buena conducta, si fueren seglares; debiendo ser Presbíteros, ó idóneos para recibir este Orden dentro de un año, contado desde el dia de la posesion, no admitiéndose á los mayores de treinta y seis años. Habrán de tener además de la instruccion necesaria en Solfeo y Canto, conocimientos de armonía é instrumentacion; una voz natural, clara, igual con la extension de doce puntos, desde *Do* grave hasta *Sol* agudo para Tenor, y desde *Mi* grave hasta *Si* natural agudo para Contralto. Los ejercicios de oposicion se harán á presencia de una diputacion nuestra y bajo la inspeccion de los examinadores que nombraremos al efecto: terminados los ejercicios que les fueren señalados procederemos á la propuesta del que se juzgare más idóneo y útil al servicio de esta Santa Iglesia. Las obligaciones precisas del agraciado, son: asistir á todas las horas canónicas y demás oficios divinos, como tambien á las funciones extraordinarias á que asista el Cabildo, dirigir la Capilla de música, enseñar canto llano y figurado á los niños de Coro, cantar en todas las funciones ó actos á que asista la Capilla de música, y cumplir todas las cargas comunes á los otros beneficiados ó que se establecieren en adelante, en cuanto lo permitan las particulares de su oficio. Recibirá por inventario los papeles y libros de música, los que entregará en la misma forma cuando deje el beneficio; reservándonos proveer lo que procediere en el caso de que los opositores no reuniesen á la condicion de voz la idoneidad ó aptitud para la direccion de la Capilla, y la próroga del término indicado, si dentro de él no se presentare

opositor alguno: su dotacion será la de mil quinientas pesetas anuales, que percibirá en el término y forma que el Gobierno pague las asignaciones del personal de esta Santa Iglesia.

En testimonio de lo cual, mandamos expedir y expedimos el presente firmado por Nos, sellado con el de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario Capitular, en Salamanca á 2 de Enero de 1878.—*NARCISO, Obispo de Salamanca.*—*Lic. Niceto Gomez Martin, Dean.*—Por acuerdo del Illmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo de esta Santa Basilica Catedral, *Dr. Ramon de Iglesias y Montejo, Canónigo Doctoral, Secretario.*

*EDICTO para la provision del Beneficio de Maestro de Capilla con voz de Tenor ó Contralto, en la Santa Basilica Catedral de Salamanca, con término de 40 dias que cumplirán el 11 de Febrero de este año.*

---

No habiéndose presentado opositor alguno al *Beneficio* que con cargo de *Sochantre* se halla vacante en esta Santa Basilica Catedral, por promocion del que le poseia, el Illmo. Cabildo ha tenido á bien acordar que se haga saber que aun continúa abierto el término para la oposicion conforme con los Edictos convocatorios publicados en 2 de Enero de 1876.

Salamanca 2 de Enero de 1878.—V.º B.º, El Dean, *Niceto Gomez Martinez.*—*Ramon de Iglesias y Montejo, Doctoral Secretario.*

---

Han sido aprobadas por S. M. el Rey (q. D. g.) las primeras propuestas para la provision de los Curatos vacantes en la Diócesis de Ciudad-Rodrigo, en la forma siguiente:

«Para los curatos de término de Nuestra Señora entre dos Álamos de S. Felices de los Gallegos, á Don »Agustin Sanchez Montero; de la Asuncion de Nuestra »Señora de Lumbrales, á D. José Martin Bolao; de »Sta. Maria Magdalena de Barrueco Pardo, á D. Juan »José Calvo; de la Invencion de S. Esteban de Fuente »de S. Esteban, á D. Laureano Vicente Nieto; para los »de segundo ascenso, de S. Pedro ad vincula de Villa- »vieja, á D. Pedro Gomez; de S. Pedro Apostol de Ba- »ñobárez, á D. Rodolfo Mendez Muriel; de S. Agustin »de Villar de Ciervo, á D. Vicente Barrueco Farizo; »de S. Sebastian de Aldea del Obispo y su anejo Cas- »tillejo de dos Casas, á D. Anacleto Prieto Perez; de »Nuestra Señora de la Concepcion de Cabrillas, á »D. Santiago Martin Gonzalez; de S. Juan Bautista de »Fuenteguinaldo, á D. Miguel García Delgado; de la »Asuncion de Nuestra Señora de Robleda, á D. Fran- »cisco Hernandez Prieto; de Sta. Maria Magdalena de »Villamiel, á D. Pedro Galache Lopez; para los de »primer ascenso, de S. Cristobal de Ciudad-Rodrigo, »á D. Juan Francisco Robles Arroyo; de S. Julian de »Descargamaria, á D. Sebastian Sousa Hernandez; de »Nuestra Señora de las Nieves de Herguijuela y su »anejo Cespedosa, á D. Lorenzo Cid Brabo; de S. Mar- »tin de Turonense de Martin del Rio, á D. Eustaquio »Moreno Hernandez; de S. Juan Bautista de Payo, á

»D. Ramon Moreno Ferreira: para los de entrada, de  
»Santiago Apostol de Alamedilla, á D. Manuel Herre-  
»ro Yato; de S. Pedro ad vincula ñe Agallas y su ane-  
»jo Villarejo, á D. Casimiro Vegas Hernandez; de  
»Nuestra Señora de la Oliva de Bouza, á D. Francisco  
»Brabo Hernandez; de Santa Maria de Ciudad-Rodri-  
»go, á D. Pedro Hernandez y Hernandez; de S. Juan  
»ante-Portam-Latinam de Castillejo de Martin Viejo, á  
»D. Apolinar Corral Sanchez; de S. Mauro de Casillas  
»de Flores, á D. Ramon Galache Lopez; de S. Marcos  
»de Fregeneda, á D. José Marquí Pereira; de S. Mar-  
»cos de Guadapero, á D. Serafin Miguel Hernandez; de  
»Santiago Apostol de Gallegos de Argañan, á D. José  
»Benito Hernandez y Vicente; de S. Silvestre de Ituero  
»y su anejo Campillo, á D. Vicente Benito Diego; de  
»Sta. Maria Magdalena de Maillo, á D. Carlos Martin  
»Rodriguez; de Santiago Apostol de Martillan y su  
»anejo Serranillo, á D. Mariano Rubio García; de San  
»Miguel Arcangel de Pedrotoro y su anejo Caridad, á  
»D. Nicasio Alonso Lozano; de S. Silverio Mártir de  
»Peñaparda, á D. Leon Duran Aparicio; de la Asun-  
»cion de Nuestra Sra. de Robledillo, á D. Roman Mar-  
»cos Sanchez; de S. Julian Martir de Sahelices el Chi-  
»co, á D. Pablo Moreno Calvo; de S. Pedro ad vincula  
»de Sepulcro Hilario, á D. Tomás Peña Benito; de San-  
»to Domingo de Guzman de Sesmiro, á D. Antonio Re-  
»bollo Lopez; del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus y su  
»anejo Bocacara, á D. Ignacio Galan Sanchez; de San-  
»ta Maria Magdalena de Ahigal de los Aceiteros, á Don  
»Heraclio Rodriguez Estevez y de S. Miguel de Atala-  
»laya y su anejo Fradamora, á D. Vicente Bogaz  
»Mangas.

---

## SECRETARÍA DE CÁMARA.

Deseoso S. S. I. el Obispo mi Sr. de conciliar en todo lo que sea posible los méritos, servicios y aptitud de los Sres. Opositores á Curatos de esta Diócesis en el presente concurso con la conveniencia y deseos de los que en él han merecido la aprobacion, se ha dignado disponer que, sin perjuicio de que á los opositores que hayan de tener el egercicio de predicacion al tenor del Edicto de convocatoria, se les hará saber convenientemente, durante el presente mes de Enero hasta el dia 31 inclusive se abra el término de firma para todos los aprobados, debiendo cada uno designar por lo menos tres de los curatos vacantes, y remitiendo bajo sobre cerrado una reverente exposicion al Prelado en medio pliego de papel de oficio, para que se pueda formar una coleccion uniforme, y en que con toda claridad manifiesten los Curatos ó Parroquias á que desearian ser destinados, si es que no prefieren dejar la designacion enteramente á juicio del Prelado, pues en tal caso bastará que lo hagan saber en esta Secretaría.

Los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos comunicarán esta circular á los opositores que residan en sus respectivas feligresias, y que por carecer de cargo Parroquial no reciben el *Boletin Eclesiástico*.

Salamanca 2 de Enero de 1878.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

---

— Con el fin de facilitar la mayor comodidad posible en la distribucion de los sumarios de la santa Bula de la Cruzada é indulto cuadregesimal para la próxima pre

dicacion, y de que estén con la anticipacion debida en poder de los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y demás encargados de la Cura de almas en ambas Diócesis, S. S. I. el Obispo mi Señor, se ha dignado disponer: 1.º que se les recomiende muy eficazmente aprovechen la ocasion de exhortar á sus respectivos feligreses practiquen los actos piadosos que se exigen por la santa Bula, para ganar las indulgencias que concede, y se hagan partícipes de los inapreciables tesoros que encierra tan generosa concesion apostólica, esperando de su acreditado celo que con sus prudentes reflexiones conseguirán que tomen los correspondientes sumarios y se eviten tambien con ello tantas infracciones del precepto de abstinencia; y 2.º que al efecto se remitirá suficiente número de sumarios de todas clases á los señores Arciprestes y Párrocos, [que abajo se espresarán, y que quedan encargados de distribuirlos, recogiendo firmadas las respectivas obligaciones y á los que podrán acudir á proveerse los de los demás pueblos, sin perjuicio de hacerlo tambien en esta Administracion, aquellos á quienes mas conviniere; entendiendose despues unos y otros con dicha Administracion, así para la entrega de las obligaciones y limosnas recaudadas, como para la devolucion de los sumarios sobrantes.—Salamanca 2 de Enero de 1878.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

Pueblos señalados por el Prelado conforme á la Circular anterior.

---

En los Arciprestazgos de Alba, Fuenterroble, Ledesma, Peñaranda y la Valdobra, los de sus respectivos Arciprestes.

En el de Armuña. *S. Cristobal de la Cuesta*.—A Don Timoteo Mesonero, Párroco del mismo, dejando á su eleccion el que designe otro depósito en punto céntrico.

En el de Cantalpino para los pueblos de.. . . .	Cantalapiedra. Cantalpino. Pedroso. Revilla. Paradinas. Campo de Peñaranda. Palacios-Rubios. Poveda de las Cintas. Villaflores. y Zorita de la Frontera.	A D. Miguel Antonio Eguidazu, Cura Párroco de Cantalapiedra.
---	---	--

En el de Linares.. Linares. . . A D. Victoriano Fuentes, Cura Párroco del mismo.

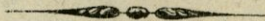
En el de Sequeros. Sequeros. . A D. Filomeno Gonzalez, Ecónomo del mismo.

En el de Villarino. Monleras. . A D. Angel Martin Centeno, Párroco del mismo.

En el de Vitigudino y Vicaría de Barreco-Pardo.. . . Vitigudino. A D. José Calles, Ecónomo del mismo.

Para los Arciprestazgos de Arapiles, Baños, Tavera y demás pueblos del de Cantalpino, se despacharán en esta Administracion de Cruzada de Salamanca, á la que harán los Párrocos sus pedidos como en el año anterior.

Para la Diócesis de Ciudad-Rodrigo se remiten á aquel Gobierno Eclesiástico.





Con objeto de ir regularizando las conferencias morales que con tanto fruto se celebran en ambas Diócesis, S. S. I. el Obispo mi Señor, á la vez que me encarga hacer presente á todos los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y Coadjutores que en ellas toman parte, la satisfaccion con que ha visto secundados sus deseos, y la esperanza que le anima en los favorables resultados que se promete, ha tenido á bien disponer: 1.º que los Sres. Arciprestes cuiden de designar en los círculos de su distrito los presidentes de las conferencias que segun las disposiciones adoptadas lo serán los Párrocos mas antiguos, remitiendo á esta Secretaría á la mayor brevedad una nota de ellos, para dirigirles los impresos: 2.º que dichos Sres. Arciprestes resuelvan por sí las dudas que se suscitaren, acudiendo solo al Prelado en los casos mas raros ó difíciles; y 3.º, que los espresados Sres. Presidentes están autorizados para espedir en la forma debida las correspondientes certificaciones de asistencia á las conferencias que han de presentar sin excusa alguna tanto los que necesiten renovacion de licencias ministeriales, como los que deseen procurarse relacion de méritos y servicios literarios.

Salamanca=2 de Enero de 1878.—*Dr. Ramon de Iylesias y Montejo*, Secretario.

---

NECROLOGÍA.

---

En 25 de Noviembre de 1877 falleció D. Francisco Solís, Beneficiado de la Sta. Iglesia Catedral de Ciudad-Rodrigo. Pertenece á la Hermandad de Sufragios Mútuos del Clero con el núm. 487. Con fecha 29 del mismo falleció D. Manuel Sanchez Alvarez, Párroco de Rodasviejas y en 29 de Diciembre el Dr. D. Francisco Antonio Gonzalez, Cura Párroco de San Boal de esta Ciudad. Tambien pertenece á la Hermandad de Sufragios Mútuos del Clero con el núm 7. Los socios aplicarán una misa y tres responsos. R. I. P.

---

LA EPACKA

del Rezo divino para el año de 1878.

---

Se vende á 3 rs. en la Librería y Encuadernacion de Bonifacio Lopez, Calle de la Rua, núm. 47. En la misma se hallará surtido de Misas sueltas, Prefacios, Cánones comunes y Misas de Difuntos; todo dispuesto para unirse á los Misales que deseen encuadernar, con lo cual pueden quedar completos, de cuyo trabajo se encarga esta casa.

Se encuadernan los tomos del *Boletin Eclesiástico*

al precio acostumbrado, pudiendo recoger en la misma los que aún falten de los años anteriores, por hallarse todos concluidos. También hay Sacras bonitas iluminadas al cromo y en negro, estampas y medallas de varias clases, papel de hilo y algodón y demás objetos de escritorio que se necesiten, á precios arreglados.

---

ANUNCIO.

**Boletín general del Clero.**

---

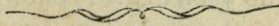
Con este título se publica un periódico en Madrid cuatro veces al mes, cuyos precios de suscripción son los siguientes: Un trimestre en la Península 14 rs. enviados por libranzas del Giro mútuo á favor del Administrador del Boletín, ó bien en sellos de comunicaciones, certificando la carta en este caso. En Ultramar costará dos pesos el trimestre.

*Puntos de Suscripción.*

En Madrid, en la Administración del periódico, Calle de Jesús del Valle, 4, principal izquierda, á donde deberán dirigirse los pedidos, reclamaciones y encargos de los Sres. Suscritores.

*Advertencia interesante.* Los Sres. Suscritores

por un año recibirán por lo ménos dos regalos, y los que solo se suscriban por un semestre recibirán la mitad.



## LIBROS DE FÁBRICA.

**Estan despachados los de las Iglesias siguientes:**

Arcediano. — Alaráz. — Almendra. — Aldeadávila. — Aldeanueva de Figueroa. — Aldearrodrigo. — Brincos. — Carnero. — Centerrubio. — Cordovilla. — Chagarcía. — Cubo de D. Sancho. — Espino de la Orbada. — Frades de la Sierra. — Gejuelo del Barro. — Palacios del Arzobispo. — Peralejos de Solis. — Pedroso. — Pelayos. — Pizarral. — San Millan de Salamanca. — San Julian de la Balmuza. — Torre de Martin Pascual. — Tremedal. — Villaflores. — Villasdardo. — Zarza de Pumareda.

---

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.